

Destino: Construcción de las obras de paso de tuberías sobre el río Guadarranque, con una ocupación de superficie en proyección de planta de, aproximadamente, 431 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16201 *RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Pedro E. Real de León para construcción de una nave destinada a esviserado, fileteado y embalado de pescado, en las proximidades de la dársena pesquera en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 3 de abril de 1985, una autorización a don Pedro E. Real de León, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Destino: Construcción de una nave destinada a esviserado, fileteado y embalado de pescado, en las proximidades de la dársena pesquera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16202 *RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la Orden acordada en Consejo de Ministros de 5 de junio de 1985, que autoriza a «B. P. España, Sociedad Anónima», la construcción de instalación de recepción y suministro de combustible líquido y lubricantes, en la explanada de la cantera de La Jurada, zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Orden acordada por el Consejo de Ministros de fecha 5 de junio de 1985, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928 y con el Decreto de 30 de septiembre de 1944 se ha autorizado a «B. P. España, Sociedad Anónima», la construcción de una instalación de recepción y suministro de combustible líquido y lubricantes en la explanada de la cantera de La Jurada, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinticinco años.
Destino: Construcción de una instalación de recepción y suministro de combustible líquido y lubricantes en la explanada de la cantera de La Jurada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de julio de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16203 *RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Urbanismo y Construcciones Turísticas, Sociedad Anónima» (URBATUSA), para la instalación de una tubería de desagüe y emisario submarino en el dique de Levante del puerto de Alicante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio), ha otorgado, con fecha 10 de julio de 1985, una autorización a URBATUSA, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Destino: Instalación de una tubería de desagüe y emisario submarino en el dique de Levante.
El plazo concedido finalizará en la misma fecha en que lo haga la concesión otorgada para construcción de edificio del que provienen las aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de julio de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16204 *RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hacen públicas las concesiones de agua de los manantiales del río de la Hoz y de Fuente Alhama, y del embalse de Iznajar, con destino a los abastecimientos o a la ampliación de los existentes.*

El consorcio para el abastecimiento de agua potable a los pueblos de la zona sur de la provincia de Córdoba ha solicitado concesiones de agua de los manantiales del río de la Hoz y de Fuente Alhama, y del embalse de Iznajar, con destino a los abastecimientos o a la ampliación de los existentes de los pueblos consorciados.

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al consorcio para abastecimiento de aguas de la zona sur de la provincia de Córdoba el aprovechamiento de 200 litros por segundo, de los que 37 se derivarán del nacimiento del río de la Hoz, en término municipal de Rute (Córdoba); 87 litros por segundo del manantial de Fuente Alhama, en término municipal de Priego (Córdoba), y 76 litros por segundo del embalse de Iznajar, en término municipal de Rute (Córdoba), caudal este último que podrá aumentarse hasta un máximo de 150 litros por segundo en las épocas en que no puedan derivarse, por escasez, los de las otras dos procedencias, al objeto de complementar los mismos en lo necesario para que el total sea el que se concede, de 200 litros por segundo. Este caudal se otorga como ampliación del que tiene reconocido el indicado Consorcio, de 143,2 litros por segundo del nacimiento del río de la Hoz, por Resolución de 27 de abril de 1984, con lo que el caudal total máximo ascenderá a 343 litros por segundo, que se destinan al abastecimiento de agua potable a los Ayuntamientos de Montilla, Encinas Reales, Benamejí, Moriles, Monturque, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, La Rambla, Montalbán, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, La Carlota, Fuente Palmera (con sus aldeas La Ventilla, Sillillos, Fuente Carreteros, Peñalosa, Villalón, La Herrería, Ochavillo del Río), Puente Genil, Baena, Doña Mencía y Nueva Carteya, todos de la provincia de Córdoba. Esta ampliación se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, a los tres proyectos suscritos por el Ingeniero de Caminos don Práxedes Cañete Cruz, cuyos títulos, fecha de redacción y presupuestos son los siguientes:

Título: Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a los pueblos de la zona meridional de la provincia de Córdoba. Fecha: 15 de enero de 1975. Presupuesto de ejecución material: 169.753.285,82 pesetas.

Título: Segundo proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a los pueblos de la zona meridional de la provincia de Córdoba. Fecha: Octubre de 1975. Presupuesto de ejecución de material: 146.438.575,69 pesetas.

Título: Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional (tercera fase). Fecha: Noviembre 1976. Presupuesto de ejecución material: 200.453.555,67 pesetas.

Dichos proyectos quedan aprobados a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar los proyectos indicados podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las obras se iniciarán en el plazo de seis meses y se terminarán en el de tres años, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la ejecución de las obras las adjudicase el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cuyo caso prevalecerían los plazos que se fijen en los concursos o subastas correspondientes.

Tercera.—No podrá utilizarse el caudal que se concede al embalse de Iznajar mientras no se construya la estación depuradora para su depuración física y bacteriológica. Su proyecto se presentará a aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Sus obras se terminarán en el mismo plazo que se fija en la condición segunda para el resto de las obras.

Cuarta.—La Administración no responde del caudal que se concede, y el Consorcio concesionario queda obligado a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal, de las características que se establezcan. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el Consorcio concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Quinta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas